

	ACTA # 22 EITI Vigésima segunda Sesión Comité Tripartita Nacional	Código: CI-GC-P-01-F01
		Versión: 03
		Fecha: 2015

Bogotá D.C., 02 de Mayo de 2016

Lugar: Sala de Juntas Viceministra de Minas

Objetivo: Acordar los rubros a incluir en el ejercicio de conciliación del próximo Informe EITI y analizar la posibilidad de realizar en un mismo Informe dos años fiscales 2014 y 2015.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
María Isabel Ulloa	Viceministra de Minas	MME
Sandra Virgüez	Asesor Asuntos Organizacionales	DIAN
Claudia Niño	Directora Legal	ACM
Carolina Zarama	Gobierno Corporativo	Ecopetrol
Julio Romero	Economista Vicepresidencia Asuntos Económicos	ACP
Fabio Velásquez	Presidente Ejecutivo	Foro por Colombia
Andrés Hernández	Director Asuntos Ciudadanos	Transparencia por Colombia
Ana Carolina González	Coordinadora Docente-Investigadora (CIPE)	Universidad Externado de Colombia
OTROS ASISTENTES		
Catalina Morales	Coordinadora Nacional EITI Colombia	EITI Colombia
OTROS		
Mauricio Gómez	Asesor	Secretaría de Transparencia

*Se anexa listado de asistencia

AGENDA
Orden del día: <ol style="list-style-type: none"> 1. Confirmación de Asistencia – Secretaría Técnica 2. Introducción y Objetivos del Comité – Viceministra de Minas 3. Alcance Informe (Conciliación) – Moderadora Viceministra de Minas <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Análisis propuesta informe conjunto 2014 y 2015 (sondeo de disponibilidad de información por parte de la Dian, ANH, ANM) 3.2. Rubros incorporados en Informe 2013 4. Decisiones

DESARROLLO

1. **Instalación CTN:** La Viceministra de Minas, María Isabel Ulloa Cruz, da la bienvenida a los miembros del comité e informa el objetivo y la agenda de trabajo para esta sesión.

2. **Alcance del Informe:**

a. **Informe 2014 – 2015 conjunto:**

La Viceministra de Minas propone iniciar el comité, con un sondeo sobre la disponibilidad de información 2014 – 2015 por parte de las entidades directamente involucradas en el ejercicio de conciliación del reporte EITI, como insumo para la toma de decisiones. Las entidades involucradas son: DIAN, ANH y ANM.

DIAN: Sandra Virguez informa que para el año 2014, se tiene al día la misma información reportada en el informe 2013. Para el año 2015 existe una variación, ya que en ese año entró en vigencia el impuesto a la riqueza. Aclara, que de ser reportado este impuesto; debería ser en contabilidad de causación puesto que en ese año se causa y en 2016 se paga. Adicionalmente manifiesta preocupación si se llegara a aumentar la materialidad del informe sobre todo para el caso de minería, toda vez que para pequeña y mediana minería los plazos para presentación de la información son diferentes a los plazos dados para gran minería.

La Viceministra Ulloa manifiesta preocupación por las falencias en la información correspondiente al año 2015 y la afectación sobre el informe. Específicamente manifiesta que se debe pensar muy bien la opción de incluir información correspondiente a 2015 sobre todo considerando las lecciones aprendidas del primer informe EITI Colombia, reitera que no pueden existir vacíos de información.

Ana Carolina González sugiere que, de no existir información contable del impuesto a la riqueza para conciliación, se debe presentar en la información de contexto todo lo relacionado con este impuesto.

Julio Romero manifiesta que inicialmente algunas empresas del sector hidrocarburos estarían de acuerdo en presentar el informe por dos años, ya que para ellas es fundamental que se presente información actualizada; sin embargo, recalca que no hay consenso y que una decisión de estas debe estar avalada por todas las empresas.

Fabio Velásquez le sugiere a la Secretaría Técnica realizar un análisis de la disponibilidad de información, que permita conocer claramente las dificultades técnicas existentes, los pros y los contras de incluir los dos años fiscales en el informe y las diferencias en la información para el año 2014 y 2015. Adicionalmente manifiesta la necesidad de analizar el incremento en la materialidad del sector minero ya que en el primer informe se evidenció la necesidad de incluir a más empresas del mismo.

Ante esta solicitud, la Viceministra Ulloa manifiesta que al interior del equipo de la Secretaría Técnica se revisará cómo lograr el aumento de la materialidad en el sector, pero informa que esto no garantizará que la materialidad incremente a un 80%, toda vez que depende no del número de empresas sino de los pagos de las mismas. Fabio Velásquez solicita que se haga un esfuerzo ya que incluir un mayor número de empresas puede ayudar en la progresividad de EITI.

Frente a la consideración de presentar el segundo informe EITI Colombia con los años fiscales 2014 y 2015 se decide:

1. La Secretaría Técnica EITI Colombia, debe realizar un análisis sobre la disponibilidad de información por parte de las entidades involucradas en la conciliación el cual incluya los pros y los contras de la misma. Este análisis se deberá estructurar en un cuadro y debe ser compartido a todos los miembros del CTN. Adicionalmente, se debe convocar a un GAT para la revisión del análisis. La Viceministra Ulloa propone que una vez realizado el GAT, el CTN tome una decisión virtual al respecto. Es decir, se pedirá su concepto por correo electrónico.
2. La Secretaría Técnica en coordinación con la Agencia Nacional de Minería, analizarán las empresas del sector minero que puedan hacer parte del segundo informe con el fin de aumentar la materialidad del mismo. La Secretaría Técnica con el liderazgo de la Viceministra, sostendrán conversaciones con las empresas para dicho fin.

b. Rubros a incluir en el segundo Informe EITI:

La Secretaría Técnica realizó la presentación de los rubros incluidos en el primer informe EITI Colombia como insumo para la toma de decisiones. De acuerdo con esto, los rubros a ser incluidos en el segundo Informe EITI Colombia son:

1. **Volúmen de Producción:** Se debe incluir tal y como fue presentado en el primer informe EITI. Se debe presentar un zoom departamental.
2. **Regalías:** Se debe incluir tal y como fue presentado en el primer informe EITI.
3. **Derechos Económicos:** Se reporta y se concilia tal y como se hizo en el primer informe EITI.
4. **Compensaciones Económicas:** Se reporta y se concilia tal y como se hizo en el primer informe EITI.
5. **Canon Superficial:** Se reporta y se concilia tal y como se hizo en el primer informe EITI.
6. **Impuesto al Oro, Plata y Platino-IOPP:** Se reporta y se concilia tal y como se hizo en el primer informe EITI.
7. **Impuesto a la Renta:** Se reporta y se concilia en tipo de contabilidad causación.
8. **Impuesto al Patrimonio:** Se reporta y se concilia en causación y corresponde a la última cuota del pago de este impuesto.
9. **Impuesto a la Riqueza:** De ser aprobada la presentación del año 2015, este impuesto se reportará y se conciliará en causación. Corresponde a la primera cuota de este impuesto.
10. **IVA:** se reporta cifra general, no se concilia. El CTN le solicita a la DIAN indagar sobre que tipo de información adicional sobre este impuesto se puede agregar en el informe de contexto. Se sugiere: cuánto dinero se devolvió y cuántas devoluciones fueron solicitadas. La DIAN debe presentar

concepto en el siguiente CTN.

11. **Dividendos Ecopetrol:** Se reporta y se concilia tal y como se hizo en el primer informe EITI.

12. **Pagos Sociales Normados:** Para el caso de Hidrocarburos, corresponde a los pagos enmarcados dentro de los PBC los cuales se reportan más no se concilian. Para el caso de minería, corresponden a los pagos normados de la clausula social que se encuentran estipulados en los contratos. Se reportan más no se concilia.

13. **Pagos Sociales Voluntarios:** Se reporta más no se concilia.

14. **Pagos Subnacionales:** Se incluye información contextual resultado del estudio de consultoría sobre capacidades locales. La información a presentar, se realiza de manera agregada y no desagregada por empresa.

15. **Empleo:** se reporta dato agregado. La Secretaría Técnica a través del consultor encargado de realizar el informe contextual, deberán analizar la mejor forma para presentar la cifra de empleo tomando en cuenta los aprendizajes del primer informe EITI.

NOTA: El CTN no toma decisiones sobre el grado de desagregación para la presentación de la información. El CTN manifiesta que esta decisión se tomará en un Comité posterior.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE
Secretaría Técnica	Elaborar cuadro de análisis de disponibilidad de la información 2014 y 2015 para el segundo informe EITI Colombia, distribuirlo, recopilar información, consolidar y remitir a miembros de CTN.	15 de Mayo
Secretaría Técnica	En coordinación con la ANM, identificar con cuántas y cuáles empresas del sector minero se podría aumentar la materialidad y agendar reuniones para presentar la Iniciativa y buscar su inclusión en la misma.	Mayo - junio Segunda semana de mayo

Revisado y aprobado por los participantes,

MARIA ISABEL ULLOA

Viceministra de Minas

Ministerio de Minería y Energía

CATALINA MORALES LLANOS

Coordinadora Nacional

EITI Colombia

CLAUDIA NIÑO

Directora Legal
Asociación Colombiana de Minería

JULIO ROMERO

Economista Vicepresidencia de Asuntos Económicos
Asociación Colombiana de Petróleo

CAROLINA ZAMARA

Gobierno Corporativo
Ecopetrol S.A

SANDRA VIRGUEZ

Asesora de Asuntos Organizacionales
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

ANA CAROLINA GONZALEZ

Docente-Investigadora CIPE
Universidad Externado de Colombia

FABIO VELASQUEZ

Presidente Ejecutivo
Foro Nacional por Colombia

ANDRES HERNÁNDEZ

Subdirector
Transparencia por Colombia